



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FLORENCIA

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** - Florencia (Cauca), 08 de junio de 2022. En la fecha pongo en conocimiento del señor Juez que se allego memorial poder conferido al abogado Fabio Leonardo Ortega Mejía, para que represente los intereses del señor Ubeimar Fuentes Fuentes. Sírvase proveer.

*Diana LAhumada F.*

**DIANA LIZETH AHUMADA FOLLECO**  
Secretaria



Florencia, Cauca, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	19 290 40 89 001 2021 00022 00
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	LUIS CARLOS ALVAREZ BASTIDAS
DEMANDADOS	NEIL SAMIR FUENTES PAZ Y FABIOLA AREVALO PASTES
ASUNTO	AUTO RECONOCE PERSONERIA JURIDICA

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el señor **Ubeimar Fuentes Fuentes** vinculado al proceso como litisconsorcio necesario, le confirió poder al abogado Fabio Leonardo Ortega Mejía, para que actúe en su representación.

En consecuencia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 74 del C.G.P. se reconocerá personería al abogado Fabio Leonardo Ortega Mejía, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.384.673 expedida en Cali y con tarjeta profesional No 178.467 del C.S. de la J., como apoderado del señor **Ubeimar Fuentes Fuentes** en los términos y para los efectos del poder legalmente conferido.

Sin más consideraciones, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FLORENCIA, (CAUCA)**,

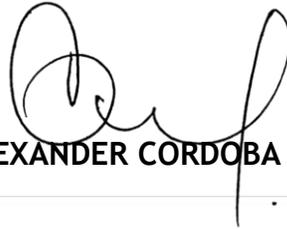
**RESUELVE**

**PRIMERO:** De conformidad con lo preceptuado en el artículo 74 del C.G.P. reconocer personería al abogado Fabio Leonardo Ortega Mejía, identificado con

cédula de ciudadanía No. 94.384.673 expedida en Cali y con tarjeta profesional No 178.467 del C.S. de la J., como apoderado del señor **Ubeimar Fuentes Fuentes** en los términos y para los efectos del poder legalmente conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,



**DIEGO ALEXANDER CORDOBA CORDOBA**

